

**DILIGENCIA**, para hacer constar que en el día de hoy, 17 de noviembre de 2022, en los términos establecidos en el artículo 21 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, y conforme a lo previsto en los apartados 13 y 19 del Cuadro Resumen de la Orden de 11 de diciembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales (MUNITIC), se procede a publicar en la página web de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, Resolución de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla por la que se acepta la renuncia del AYUNTAMIENTO DE UTRERA (Expte MTIC2021SE0010) a la subvención concedida en el marco de las ayudas de Turismo, fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales (MUNITIC), correspondiente al ejercicio 2021; sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, en los términos establecidos en el artículo 45,1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL JEFE DE SERVICIO DE TURISMO

Fdo.: Eusebio Domínguez García

C/ Trajano, 17 . 41002 Sevilla. Telf.: 955 034100. Fax.: 955 034102  
Correo-e: dpsevilla.ctc@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	EUSEBIO DOMINGUEZ GARCIA	17/11/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmXL3QB2CJJE2RD5F8UVT4FXBX9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN SEVILLA POR LA QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA (EXPTE. MTIC2021SE010) A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN EL MARCO DE LAS AYUDAS DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN LOS RECURSOS E INSTALACIONES TURÍSTICAS MUNICIPALES (MUNITIC), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.**

Esta Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla, en base a los fundamentos jurídicos que se dirán y a los siguientes

**HECHOS**

**Primero.-** La Resolución de 16 de diciembre de 2021, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Turismo, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales (MUNITIC), correspondiente al ejercicio 2021, se publicó el mismo día 16 de diciembre de 2021, en la página web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Adm. Local, conforme a lo previsto en el apartado 19 del cuadro Resumen de la Orden de 11 de diciembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones, MUNITIC 2021(BOJA nº 250, de 30/12/2020).

En la resolución aparece la relación de entidades que cumplen los requisitos exigidos y obtienen la puntuación suficiente para obtener la condición de beneficiarios, así como los plazos previstos de ejecución de los proyectos subvencionados, entre los que se encuentra la entidad "Ayuntamiento de Utrera", con una subvención concedida por importe de 29.978,83 euros. El objeto de la subvención es la realización de una Plataforma de Servicios Turísticos.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado segundo de la Resolución de Concesión de referencia en relación con el Anexo I de la misma, se concede como plazo de ejecución desde el 1 de julio de 2021 hasta el 30 de junio de 2022 y un plazo de tres meses para la justificación de las acciones desde el final del plazo de ejecución, fijándose por tanto como fecha máxima de justificación el 30 de septiembre de 2022.



FIRMADO POR	MINERVA SALAS LOPEZ	17/11/2022	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm9UDWXZ5LLXVQP5HKZL349ESX4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE  
Delegación Territorial en Sevilla

Resolución  
TURISMO- MTIC

**Segundo.-** Con fecha 17 de enero de 2022 se materializó el pago de 14.989,42 euros correspondientes al 50 % de la subvención concedida.

**Tercero.-** Con fecha 27 de octubre de 2022, el representante de la entidad beneficiaria, Ayuntamiento de Utrera, presenta en esta Delegación Territorial escrito por el que renuncia a la subvención concedida por la citada Resolución de 16 de diciembre de 2021, dada la imposibilidad en que se han encontrado de cumplir los plazos establecidos de ejecución y justificación debido a retrasos en el procedimiento de licitación y otras diversas circunstancias; solicitando, en consecuencia, proceder al reintegro de las cantidades percibidas.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### Primero.- Órgano competente para resolver.

De conformidad con lo previsto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden reguladora de referencia, es competente para dictar la correspondiente resolución el/la titular de esta Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla, por delegación del titular de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

### Segundo.- Régimen Jurídico.

El artículo 21.1 de la Ley Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas “Obligación de resolver”, dispone lo siguiente: *“La Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación. En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra encada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables”* .

A su vez, el artículo 23.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la



FIRMADO POR	MINERVA SALAS LOPEZ	17/11/2022	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm9UDWXZ5LLXVQP5HKZL349ESX4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, “*Modificación de la resolución de concesión.*” dispone que “*El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la persona o entidad beneficiaria*” .

Así, teniendo en cuenta, hechos, fundamentos de derecho y demás disposiciones de general y particular aplicación, y a propuesta del Servicio de Turismo, esta Delegación Territorial

### RESUELVE

Aceptar la renuncia de la entidad beneficiaria Ayuntamiento de Utrera (EXPTE. MTIC2021SE0010), siendo modificada la Resolución de concesión de 16 de diciembre de 2021, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Turismo, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales (MUNITIC), correspondiente al ejercicio 2021.

La notificación de esta Resolución se hará mediante su publicación en la página web de la Consejería, [Consejería de Turismo, Cultura y Deporte - Junta de Andalucía \(juntadeandalucia.es\)](http://www.juntadeandalucia.es) , en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015 de 2 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

Esta publicación sustituye a la notificación y surtirá sus mismos efectos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; o, potestativamente, y en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, recurso de reposición, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.



FIRMADO POR	MINERVA SALAS LOPEZ	17/11/2022	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm9UDWXZ5LLXVQP5HKZL349ESX4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

LA DELEGADA TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

Fdo.: MINERVA SALAS LÓPEZ



FIRMADO POR	MINERVA SALAS LOPEZ	17/11/2022	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm9UDWXZ5LLXVQP5HKZL349ESX4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	